



delate maravedis.

SELLO QVARTO, VEH
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA.

previo a los treinta y dos reales, la carta se ponga ori-
ginal en el Archivo de esta Audiencia y testimonio con los autos
de este asunto en el de el Posito y se responda dándole
las gracias a dho S.^a Ill.^{ma} y qualquiera de los presentes
cass.^{nos} teniendo presente los libros de entradas y salidas
de testimonio del tajo existente para hacerlo constar
a dho S.^a Como se previene.

Almadraza

En este Ayuntamiento sea visto una carta de D.^h Joh. Mar-
co esep. Intendente Interino de Marina el Departamento
del Mediterraneo en respuesta a la que por esta Audiencia se le
remitió sobre que no se permita la Almadraza en los mares
de vera y sitio de torre de terreros, y sobre el Pucado menor
que se escusa dar a los vecinos de esta Audiencia y que entienda
el asunto expresa que dependiendo de la superioridad la
denegación o concesión a la Audiencia de vera para calar la Al-
madraza que voluta en el sitio de torre de terreros
lo que tiene abisado a dha Audiencia de vera, y por lo que respecta
a la venta de Pucado menor por los matriculados de Ma-
raxon aprehendido lo conveniente para providenciar lo
que correspondiera a embaxar qualquiera que pueda oca-
sionarse a los privilegios de esta Audiencia con lo demás que dha
Carta refiere su fecha en Cartagena a veinte y nueve de fe-
brero proximo y entendido por la Audiencia = Dijo se ponga en
este libro Capitulax =

Debido por la Real
Audiencia =

En este Ayuntamiento sea visto un Impreso y Real Decree

